



ACUERDO NÚMERO 083 DE 2011
(28 DIC 2011)

Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Ley 141 de 1994, estableció que: "(...) La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales."

Que de conformidad con el artículo 6° del Decreto 416 de 2007, los proyectos de inversión podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 0023002580000 "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION RURAL VEREDAS VILLA HERMOSA, LA SOLEDAD, BERLIN Y LAURELES, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Asesor de Regalías N° 049 de 023 de noviembre de 2009;

Que mediante oficio de 13 de junio de 2010, el Municipio de San Antonio como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó su reformulación, debido a que hubo necesidad de modificar algunas condiciones técnicas que repercuten en el alcance y esquema financiero inicialmente aprobado;

Que mediante oficio REGCGRUPOB - 20111700036641 de 25 de enero de 2011, la interventoría administrativa y financiera del Departamento Nacional de Planeación encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Que así mismo, la reformulación fue viabilizada por el Ministerio de Minas y Energía según oficio radicado en el Departamento Nacional de Planeación con el número 2011-663-043764-2 de 01 de diciembre de 2011;

Que en sesión de 22 de diciembre de 2011, se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reformulación del proyecto en mención así:

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías."

Cifras en pesos

CONSTRUCCION ELECTRIFICACION RURAL VEREDAS VILLA HERMOSA, LA SOLEDAD BERLIN Y LAURELES, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
CONCEPTO	TOTAL ASIGNADO	TOTAL COFINANCIACION
VALOR ASIGNADO ACUERDO N° 023/09	549.811.080	0
REFORMULADO	0	29.675.366
VALOR DEFINITIVO APROBADO	549.811.080	29.675.366
ALCANCE INICIAL	Interconexión de 73 beneficiarios	
ALCANCE REFORMULADO	1. Se mantiene el alcance inicialmente previsto con los recursos adicionales que aporta la entidad ejecutora 2. El proyecto se va a ejecutar en las veredas: Villa Hermosa, Laureles y Soledad Berlín	

ARTÍCULO SEGUNDO.- La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo de aprobación del proyecto.

COMUNIQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los

28 DIC 2011,


HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO

Director General del
Departamento Nacional de Planeación
Presidente Consejo Asesor de Regalías


AMPARO GARCIA MONTAÑA

Directora de Regalías
Secretaria Técnica
Consejo Asesor de Regalías

MAS / MXA / LAP / TM
